

19 DIC 2024

POR LA CUAL SE ADOPTA, REGULA E IMPLEMENTA EL BANCO DE INFORMACIÓN DE PERFILES ACADÉMICOS Y LABORALES - BIPAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 15 de la constitución, la ley 1581 del 2012 y el decreto 1377 del 213, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Todas las personas tienen derecho a (...) conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*. Indicando además que *"En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución (...)"*.
2. Que, el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)"*; de la mano el artículo 209 ibidem, brindan garantías de manejo en la información personal.
3. Que el artículo 2.2.2.25.2.2 del decreto 1074 de 2015, autoriza la recolección de datos personales bajo condiciones específicas.
4. Que la administración municipal requiere de una herramienta administrativa de información académica y laboral, para suplir las posibles necesidades institucionales de contratación de personal, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; razón por la cual, se creará una herramienta que permita disponer de información acorde a perfiles personales, incluyendo nivel académico, experiencias general y específica y medio de contacto; todo la anterior, bajo reserva voluntaria al momento de recolección y registro.
5. Que el Acuerdo Municipal 018 del 2023 *"por medio del cual se adopta la política Pública de transparencia y anticorrupción en el municipio de Bucaramanga 2023-2033"* en su artículo 11, establece como objetivo estratégico 2.1.1, y acción de política pública, literal "c) *implementar un portal ciudadano abierto y gratuito para el registro de hojas de vida de personas naturales interesadas en vincularse mediante contrato de prestación de servicios con la entidad, como herramienta de consulta para las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga, sin que ello signifique garantía expresa e implícita de otorgar contrato a quien haga uso del repositorio"*.

6. Que en el Plan de Desarrollo Municipal Bucaramanga Avanza Segura 2024 – 2027 se estableció como línea estratégica un *“territorio seguro que genera valor”* y dentro de esta, se planteó la meta de realizar un documento metodológico para la formulación y adopción del programa *“Cultura organizacional 2.0 – Plan estratégico del servicio al ciudadano”* de la cual, le estamos dando efectivo cumplimiento con la presente resolución.
7. Que la información incluida en la herramienta BIPAL, será protegida de acuerdo a las normas vigentes acorde a las normativas vigentes de manejo de datos personales; la participación como usuario de la herramienta BIPAL atenderá, única y exclusivamente, a la voluntad de cada persona.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar, regular e implementar el Banco de Información de Perfiles Académicos y Laborales (BIPAL) como una herramienta administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, de carácter consultivo, que tiene como objetivo facilitar el acceso a la administración municipal de perfiles académicos y laborales para contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manejo de datos personales. Para el manejo de la información personal incluida en la herramienta BIPAL, la alcaldía de Bucaramanga aplicará todas las normas legales: Ley estatutaria 1266 de 2008, Decreto 2952 del 2010, Ley 1581 del 2012, Decreto 1377 del 2013, Ley 1712 del 2014, ley 1755 del 2015 Decreto 103 del 2015, Decreto 1081 del 2015, Decreto 255 del 2022; Así mismo, para la caracterización de los datos incluidos en la herramienta BIPAL se tendrá como fundamento lo prescrito por la Corte Constitucional, en los siguientes términos: **i) Datos sensibles:** Son aquellos que afectan en mayor medida la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación en su contra; **ii) Datos privados:** Son aquellos que hacen parte del ámbito individual o propio del titular y, por esa razón, en principio solo son de su interés particular; **iii) Datos semiprivados:** Son aquellos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o acceso le interesa, no sólo al titular, sino a cierto sector o grupo de personas; **iv) Datos públicos:** Son aquellos que tienen esa calificación en virtud de la Constitución y la Ley, o porque no son datos sensibles, privados ni semiprivados; **v) Datos personales:** Toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación. **PARÁGRAFO: Autorización para el manejo de datos.** La herramienta BIPAL debe contemplar la autorización del usuario a la Alcaldía de Bucaramanga para el manejo de su información personal.

ARTÍCULO TERCERO. Responsable del manejo de la herramienta BIPAL. El manejo de herramienta BIPAL estará a cargo de Secretaría Administrativa, con personal debidamente asignado para ello y capacitado sobre su responsabilidad legal, cumpliendo las políticas públicas que se adopten para el tema, quienes tendrán la responsabilidad de informar cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que se pueda suscitar antes o en ejercicio de sus funciones y/o actividades.

ARTÍCULO CUARTO: Contenido de la información la herramienta BIPAL. La información que debe suministrarse a la herramienta BIPAL se dividirá en cinco bloques así: **Datos Personales:** Son datos básicos del interesado como nombre completo, número de identidad, medio de contacto (Correo electrónico, teléfono o mensajería de datos), descripción de perfil y caracterización de enfoque diferencial; **Perfil Académico:** Nivel de estudios y títulos académicos; **Experiencia:** Nombre de la entidad y/o empresa donde laboro o labora, fecha de ingreso y retiro, área de desempeño; **Aceptación de términos y condiciones:** Se deberá aceptar por parte del interesado para continuar con el proceso de cargue en de información personal en la herramienta BIPAL; **Aceptación de tratamiento de datos:** Se deberá aceptar por parte del interesado para continuar con el proceso de cargue en de información personal en la herramienta BIPAL; **Método de contacto:** son datos para efectos de notificación bajo previa aceptación de usuario.

ARTÍCULO QUINTO: Utilización de la herramienta BIPAL. El interesado, utilizará su número de cedula y fecha de expedición para su registro de información personal. Mediante este mecanismo accederá a la herramienta BIPAL y procederá al cargue o modificación y/o eliminación de la información que reposa en por la herramienta BIPAL. La administración municipal contará con medio de acceso distinto. La administración municipal se reserva el derecho de verificar la información académica y de experiencia relacionados en la herramienta BIPAL.

ARTÍCULO SEXTO: Divulgación y convocatoria. La administración municipal divulgará por medios expeditos la creación de la herramienta BIPAL y realizarán campañas de sensibilización y socialización que permitan la participación de la comunidad en general en su utilización, así mismo, establecerá jornadas públicas de orientación sobre su uso y beneficios. Se deberá implementar una Ruta, mapa de procedimiento y programa de sensibilización y socialización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para el año 2024, en la fase inicial de BIPAL se estructurará en la plataforma web como herramienta tecnológica en desarrollo habilitada para registro voluntario del interesado en el link de acceso <https://registroinformacion.bucaramanga.gov.co/>, a título de “repositorio de Información de Perfiles Académicos y Laborales”. En el año 2025 y subsiguientes, la herramienta BIPAL se adaptará tecnológicamente a un Banco de Información de Perfiles Académicos y Laborales, acorde a las necesidades de la entidad, la cual está disponible en las páginas oficiales de la alcaldía municipal para el acceso de la comunidad en general. **PARÁGRAFO:** Las personas que hayan entregado sus hojas de vida hasta la fecha en los canales de información oficiales de la alcaldía, podrán ser contactadas por la Administración, y se invitarán a hacer uso de la herramienta BIPAL, una vez realizada esta tarea se procederá a su eliminación.

ARTÍCULO OCTAVO: Alcance de la Herramienta BIPAL. Toda digitalización, cargue, envío y/o procesos de selección acordes a la información en relación que reposa en el **Banco de Información de Perfiles Académicos y Laborales (BIPAL)** no genera vinculación contractual con la Administración Municipal; ésta se reservará su derecho de ley que le cobija de conformidad con la ley 80 de 1993 en relación a contratos de prestación y servicio profesionales y de apoyo a la gestión.

ARTICULO NOVENO: Implementación de la herramienta BIPAL. De la presente resolución se da traslado a la Oficina de Tecnologías de la Información para la implementación de la herramienta BIPAL.

ARTICULO DÉCIMO: VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **19 DIC 2024**


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Secretaría Administrativa

Aprobó Sonia Yaneth García Benítez 
Proyectó: Oscar Jose Fritz Sarmiento - Abogado CPS 
Proyectó: Edison F. López Casallas - CPS

Secretaria Jurídica

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Sub Secretario Jurídico
Revisó: Pedro José Quitian Pradilla - Abogado CPS 

Despacho Alcalde

Revisó: Sergio Andrés Galíndez Riveros - Asesor de Despacho 
Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez - Asesor de Despacho